

La patronal recurre al Supremo

EL pasado 8 de junio, la audiencia nacional se pronunció sobre el conflicto colectivo que COMFIA-CCOO interpuso a la Patronal de Contact Center, por la subida salarial del IPC para el 2009.

La sentencia reconoce que la previsión de inflación del 2 por ciento que figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2009 existe. Las empresas de Contact Center deben aplicar una subida salarial del 2.25 por ciento desde el 1 de enero de 2009.

La Patronal de Contact Center con la intención de dilatar el cumplimiento de la sentencia ha interpuesto un recurso ante el Tribunal Supremo. La respuesta de la patronal, como siempre, no ha sido positiva. Esperamos que el Supremo nos conceda la razón.

Desde COMFIA-CCOO no vamos a desistir en la consecución de la subida salarial para todas las trabajadoras y trabajadores del 2.25 por ciento para el 2009. Seguiremos denunciando nuestro derecho, esta vez en el Tribunal Supremo.



Buenos resultados electorales

Desde COMFIA-CCOO podemos decir que en el sector de Contact Center somos la primera fuerza sindical. En las últimas elecciones se ha podido ver el buen trabajo de los delegados y delegadas de nuestro sector. Prueba de ello lo tenemos en empresas como:

Energia Contact Center: Comité de 13 delegados – 9 de CCOO

Connecta Call Center : Comité de 9 delegados – 9 de CCOO

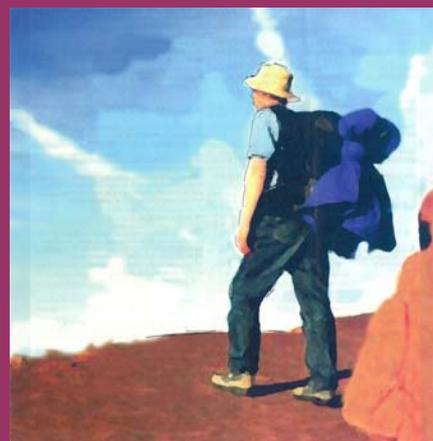
Connecta Tlmk : Comité de 9 delegados – 7 de CCOO

JM Bruneau : Comité de 9 delegados – 6 de CCOO

CEE Sertel : Comité de 9 delegados – 9 de CCOO

GPA : Comité de 13 delegados – 8 de CCOO

"Les vacances"



El Convenio:

Ahora que llega el período estival y que la mayoría de las trabajadoras y trabajadores disfrutan de sus merecidas vacaciones, recordaros que:

El Artículo 28 del Convenio regula las vacaciones.

Las vacaciones serán de treinta y dos días naturales.

Se podrán dividir en periodos de siete días continuados, debiéndose disfrutar en periodo estival, preferentemente al menos de 14 días continuados, respetando las necesidades del servicio.

Podrán disfrutarse cuatro días sueltos, bien de forma separada o conjuntamente, cualquier día laborable del año, de común acuerdo entre empresa y trabajador.

Las vacaciones comenzarán siempre en día laborable para el trabajador.

Compromesos amb tu

Amb COMFIA-CCOO tu hi guanyes

